

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 176

Neiva, 22 de septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 13673 de septiembre 07 del 2023 y VITAL No. 2300001764939623002, el señor **JOSE JAVIER CASTAÑEDA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 17.649.396 de Florencia Caquetá, dirección de notificación en la carrera 5 No 2C – 92 – zona urbana – Municipio de Baraya, celular 3173115752 y correo electrónico aprovechamientoforestalbaraya@hotmail.com, en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados a realizarse en el Lote 19 B identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-231026 ubicado en la Vereda Espinaloza, jurisdicción del municipio Baraya, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

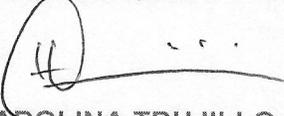
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **JOSE JAVIER CASTAÑEDA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 17.649.396 de Florencia Caquetá, dirección de notificación en la carrera 5 No 2C – 92 – zona urbana – Municipio de Baraya, celular 3173115752 y correo electrónico aprovechamientoforestalbaraya@hotmail.com, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF DTN
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
 Expediente: PAF-00573-23